



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 004-2021-OEC/MDP**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

### **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup> SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDA) PERIODO 2022**

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*



### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS



La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Pacocha  
R.U.C. N° : 20154491105  
Domicilio Legal : Av. Ingeniería Mza. C Lote SC – 2 Distrito de Pacocha  
Teléfono : 053 491020 anexo 207  
Correo electrónico : [logistica@municpacocha.gob.pe](mailto:logistica@municpacocha.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Insumos para el Programa del Vaso de Leche (Leche evaporada entera y hojuelas de cereales precocida) periodo 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT
01	LECHE EVAPORADA ENTERA (PRESENTACIÓN TARRO DE 410GR)	UND	23616
02	HOJUELA DE CEREALES (AVENA, QUINUA, CEBADA Y KIWICHA) PRECOCIDAS Y ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.	KG	8500.12

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 045-2021-GM/MDP en fecha 14 de diciembre del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA



Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doce (12) meses, en los Almacenes de la Municipalidad en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La primera entrega de los bienes materia de la presente convocatoria se realizará en un plazo no mayor a 5 días de firmado el contrato, previa coordinación con el área usuaria, las siguientes entregas, se realizaran en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

MES	RACIONES (*)	CANTIDAD MENSUAL		Fecha de Ingreso Almacén
		Leche Evaporada Entera Mínimo 410g	Hojuela de Cereales precocidas, enriquecidas con vitaminas y minerale	
		Latas	Kilos	
ENERO	328	1968	721.928	A los cinco días de firmado el contrato
FEBRERO	328	1968	652.064	25/01/2022
MARZO	328	1968	721.928	21/02/2022
ABRIL	328	1968	698.64	18/03/2022
MAYO	328	1968	721.928	21/04/2022
JUNIO	328	1968	698.64	19/05/2022
JULIO	328	1968	721.928	20/06/2022
AGOSTO	328	1968	721.928	21/07/2022
SEPTIEMBRE	328	1968	698.64	19/08/2022
OCTUBRE	328	1968	721.928	22/09/2022
NOVIEMBRE	328	1968	698.64	24/10/2022
DICIEMBRE	328	1968	721.928	21/11/2022
<b>Total</b>		<b>23616 latas</b>	<b>8500.12 Kg</b>	

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Soles en en Caja de la Municipalidad Distrital de Pacocha sito en AV. Ingenieria Mza. C Lote. SC2. Agrup. Fam. Pueblo Nuevo (Plaza El Minero) – Pacocha – Ilo.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 que autorizó la norma de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Bases estándar de AS para la contratación de suministro de bienes (Directiva N° 001-2019-OSCE/CD) modificada por la Resolución N° 100-2021-OSCE/PRE
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche y modificaciones mediante la Ley N° 27712.
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa Vaso de Leche.
- Comunicado N° 001-2003 (PRE), Formulación del requerimiento para la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche.
- Decreto Supremo 007-98-MINSA, Vigilancia Sanitaria de Alimentos y Bebidas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) ***Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.***

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



N ° de Cuenta : 00 – 146 - 045936  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI : 018-146-000146045936-13

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio, correo electrónico y teléfono celular para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Copia simple de la constancia de registro de su plan siscovid o en su defecto constancia del envío del plan siscovid al correo electrónico asignado por el estado para tal fin.
- Declaración jurada donde indique que cumplirá con las medidas de bioseguridad establecidas por la entidad, las mismas que tienen como base normativa las diferentes resoluciones emitidas por el estado, para el reinicio de actividades. El postor deberá adjuntar una declaración jurada donde se comprometa a que los manipuladores de alimentos que harán entrega de los bienes a contratar, contarán con las 2 dosis de vacuna contra el covid 19

### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



#### Importante

por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de partes de la Municipalidad sito en Av. Ingeniería Mza. C Lote SC-2, distrito de Pacocha.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén.
- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de los Certificados de calidad (Físico Químico, Microbiológico y Organoléptico) del lote entregado.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Ingeniería Mza. C Lote SC-2, distrito de Pacocha.

## 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

DE SER EL CASO, SERA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.1 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ITEM 01

#### LECHE EVAPORADA ENTERA 410g

1.- OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL BIEN:

**SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

2.- DENOMINACION DE LA ADQUISICION.-

LA PRESENTE CONTRATACIÓN TIENE POR FINALIDAD LA ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2022 PARA ATENDER LAS 328 RACIONES CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PRIORIDAD DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA PERIODO 2022, LA PRESENTACION DEL PRODUCTO SERÁ VARIADA, SEGÚN MES A ENTREGAR (31, 30 Y 28 DÍAS, YA QUE DE ESTA MANERA SE HACE UN MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO Y SE CUMPLE CON UNO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "ATENCIÓN LOS 07 DÍAS A LA SEMANA" DURANTE LOS 365 DIAS DEL AÑO.

3.- OBJETIVO DE LA ADQUISICION.-

ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA

4.- FINALIDAD PÚBLICA.-

ATENCIÓN MENSUAL A LOS BENEFICIARIOS DE LA PRIMERA PRIORIDAD DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA PERIODO 2022

5.- DESCRIPCION DEL BIEN.-

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
LECHE EVAPORADA ENTERA (Presentación 410gr)	LATAS	23616 LATAS

#### 6.- DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

EN VISTA QUE LA LECHE EVAPORADA ENTERA VIENE CERRADA Y ENVASADA AL NO PODER SER ENTREGADAS ABIERTAS, POR PRESERVAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO A ADQUIRIR DURANTE LA DISTRIBUCION DEL INSUMO A LOS BENEFICIARIOS, SE DEBERA ADQUIRIR PARA TODOS LOS MESES 6 LATAS

#### DE LA RACION

LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES (MACRO Y MICRONUTRIENTES) DE LA RACIÓN A DISTRIBUIR POR EL PROGRAMA VASO DE LECHE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA, SE BASAN EN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL. N°711-2002-SA-DM, DONDE SE PRECISA LA DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA PORCENTUAL DE MACRONUTRIENTES COMO SIGUE:

R.M. N° 711-2002-SA-DM

CANTIDAD (KCAL.)

212<sup>8</sup>

ENERGÍA

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DIARIA POR RACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

NUTRIENTES	DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA	
PROTEÍNAS	12 %	15 %
GRASAS	20 %	25 %
CARBOHIDRATOS	68 %	60 %
TOTAL	100 %	100 %

PARA DETERMINAR EL VALOR CALÓRICO Y LOGRAR LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL, EXIGIDA POR LA RESOLUCION MINISTERIAL N°711-2002-SA-DM, DE LA RACIÓN ELEGIDA POR LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA PARA EL PERIODO 2022, SE UTILIZÓ EL APLICATIVO ENTREGADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SE SIGUIÓ LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA: FORMULACIÓN DE LA RACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, LA RACIÓN A DISTRIBUIR ES 74 g DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y 71 g DE HOJUELA DE CEREALES (AVENA, QUINUA, CEBADA Y KIWICHA) PRECOCIDAS Y ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
A 7	Avena, hojuela cruda	30.76	18.9	75.8	1.2	11.1	4.1	16.4
A 19	Cebada tostada y molida (Chaquepa)	9	7.2	28.7	0.1	0.6	0.7	2.8
A 59	Quinoa, hojuelas de	12	7.6	30.3	0.9	8	1.7	6.7
A 80	Kiwicha, precocida, hojuela de	17	11.6	46.2	1.4	12.4	2.3	9.1
	Pre mix vitamínico	0.12						

<sup>8</sup> Guía de formulación de la ración vaso de leche MINSa 2010.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP

		Fosfato tricalcico	2.12						
G	7	Leche evaporada entera	74	7.3	29.3	5.7	51.3	4.7	18.6
RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN		Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas		
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal	
<b>TOTAL</b>		145	52.6	210.3	9.3	83.4	13.4	53.6	
Energía total (kcal)		347.3	210.3		83.4		53.6		
Distribución energética			60.55%		24.02%		15.43%		
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%		

**LECHE EVAPORADA ENTERA<sup>9</sup>**

**PRESENTACION (410g)**

**DEFINICIÓN**

SE ENTIENDE POR LECHE EVAPORADA AL PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE ELIMINACIÓN PARCIAL DEL AGUA DE LA LECHE POR EL CALOR O POR CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO QUE PERMITA OBTENER UN PRODUCTO CON LA MISMA COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS. EL CONTENIDO DE GRASA Y/O PROTEÍNAS PODRÁ AJUSTARSE ÚNICAMENTE PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE COMPOSICIÓN ESTIPULADOS EN LA NORMA TÉCNICA PERUANA 202.002, MEDIANTE ADICIÓN Y/O EXTRACCIÓN DE LOS CONSTITUYENTES DE LA LECHE DE MANERA QUE NO SE MODIFIQUE LA PROPORCIÓN ENTRE LA CASEÍNA Y LA PROTEÍNA DEL SUERO EN LA LECHE SOMETIDA A TAL PROCEDIMIENTO.

**CLASIFICACIÓN**

- LECHE EVAPORADA ENTERA

**CARACTERÍSTICAS FISICO QUÍMICAS:**

- ✓ PROTEÍNAS (G/100 G): MÍNIMO 5.95 %
- ✓ MATERIA GRASA (G/100 G): MÍNIMO . 7.50 %
- ✓ CARBOHIDRATOS (G/100 G : LA DIFERENCIA
- ✓ ACIDEZ (GRAMOS ÁCIDO LÁCTICO: MÁXIMA 0.45 %
- ✓ ENERGÍA TOTAL EN 100 G: MÍNIMO 131.0 KCAL.
- ✓ SÓLIDOS TOTALES % M/M-): MÍNIMO 25 %
- ✓ PROTEÍNAS EN LOS SÓLIDOS NO GRASOS: MÍN. 34 %

**INGREDIENTES Y ADITIVOS ALIMENTARIOS**

SE PODRÁN USAR ÚNICAMENTE LOS ADITIVOS ESTABLECIDOS EN EL CODEX STAN 281-1971. REV 1999. ENM 2010 Y EN LAS DOSIS PERMITIDAS.

**CONTENIDO DE MICRONUTRIENTES: (100 gr)**

VITAMINA A UG/100 G DE RETINOL : MIN 52  
CALCIO MG./100 G : MIN. 200  
FOSFORO MG/100 : MIN. 180

**HIGIENE**

SE RECOMIENDA QUE LOS PRODUCTOS ABARCADOS POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA NORMA SE PREPAREN Y MANIPULEN DE CONFORMIDAD CON LAS SECCIONES PERTINENTES DEL PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS (CAC/RCP 1-1969), EL CÓDIGO DE PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA LA LECHE Y LOS PRODUCTOS LÁCTEOS (CAC/RCP 57-2004) Y LA NORMATIVA PERUANA VIGENTE.

**REQUISITOS MICROBIÓLOGICOS**

ENSAYO	N	M	C	METODO DE ENSAYO
AEROBIOS MESÓFILOS (UCF/ML)	5	100	0	ISO 4833 (2003) AOAC 989.10

DONDE N, M Y C SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

N = ES EL NÚMERO DE UNIDADES DE MUESTRA QUE DEBEN SER EXAMINADAS DE UN LOTE DE ALIMENTOS PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE UN PLAN DE MUESTREO PARTICULAR.

<sup>9</sup> CODEX STAN 2016-1999



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP**

M = ES UN CRITERIO MICROBIOLÓGICO QUE SEPARA BUENA CALIDAD DE CÁLIDA DEFECTUOSA. EN GENERAL "M" REPRESENTA UN NIVEL ACEPTABLE Y VALORES SOBRE EL MISMO SON INACEPTABLES.

C = ES EL NÚMERO MÁXIMO PERMITIDO DE UNIDADES DE MUESTRA DEFECTUOSA. CUANDO ENCUENTRAN CANTIDADES MAYORES DE ESTE NÚMERO EL LOTE ES RECHAZADO.

**CONTAMINANTES:**

LOS PRODUCTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES PARA EL PRODUCTO EN LA NORMA GENERAL PARA LOS CONTAMINANTES Y LAS TOXINAS PRESENTES EN LOS ALIMENTOS Y PIENSOS (CODEX STAN 193-1995).

LA LECHE UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS A LOS CUALES SE APLICA LA PRESENTE NORMA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES Y TOXINAS ESPECIFICADOS PARA LA LECHE EN LA *NORMA GENERAL PARA LOS CONTAMINANTES Y LAS TOXINAS PRESENTES EN LOS ALIMENTOS Y PIENSOS* (CODEX STAN 193-1995), Y CON LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PLAGUICIDAS ESTABLECIDOS PARA LA LECHE POR LA CAC.

**CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICOS**

COLOR Y OLOR: BLANCO A CREMA, AGRADABLE, LIBRE DE OLORES EXTRAÑOS.  
SABOR: AGRADABLE, LIGERAMENTE DULCE Y LIBRE DE SABORES EXTRAÑOS A SU NATURALEZA.

**PRESENTACION**

**ENVASE, ETIQUETADO Y ROTULADO:**

**ENVASE:**

ENVASES DE HOJALATA ELECTROLÍTICA SON DE MATERIALES ADECUADOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANIPULEO DEL PRODUCTO Y NO TRANSMITEN A ESTOS SABORES, COLORES Y OLORES EXTRAÑOS, LA PRESENTACION SERÁ 410gr

**ETIQUETADO**

EL CODEX STAN 1-1985ENM 2010, NORMA GENERAL PARA LOS ALIMENTOS PREENVASADOS, INDICA QUE "EL NOMBRE DEL PRODUCTO DEBERÁ INDICAR LA VERDADERA NATURALEZA DEL ALIMENTO, Y NORMALMENTE DEBERÁ SER ESPECIFICO NO GENÉRICO"

**ROTULADO:**

EL ROTULADO DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN MÍNIMA:

- a. NOMBRE DEL PRODUCTO.
- b. DECLARACIÓN DE INGREDIENTES Y ADITIVOS (INDICANDO SU CODIFICACIÓN INTERNACIONAL) QUE SE HAN EMPLEADO EN LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO.
- c. NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE.
- d. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.
- e. FECHA DE PRODUCCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO.
- f. CÓDIGO O CLAVE DEL LOTE.
- g. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN.
- h. VALOR NUTRICIONAL POR 100 GRAMOS DE PRODUCTO.
- i. DEBE CONSIGNAR EL ROTULO, PROHIBIDA SU VENTA – PROGRAMAS SOCIALES.

**EMBALAJE**

EL PRODUCTO ES EMBALADO EN CAJAS DE CARTÓN CONTENIENDO 48 ENVASES CADA UNO.

**TIEMPO DE VIDA ÚTIL**

MÍNIMO DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO A NUESTROS ALMACENES.

**TRANSPORTE**

EL MEDIO DE TRANSPORTE A UTILIZARSE DEBERÁ SER DE USO EXCLUSIVO PARA TRANSPORTAR ALIMENTOS, EL MISMO QUE NO DEBE TRANSMITIR AL PRODUCTO CARACTERÍSTICAS INDESEABLES QUE IMPIDAN SU CONSUMO, Y DEBERÁ AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO TÍTULO V CAPÍTULO II DEL "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS" (D.S. N° 007-98-SA).

**PERFIL DEL PROVEEDOR.-**

EL POSTOR PODRA SER PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE TENGA EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL POSTOR DEBERA ADJUNTAR UNA DECLARACION JURADA INDICANDO QUE CUENTA CON EL PLAN COVID 19, ESTABLECIDO EN SU EMPRESA, DE TAL MANERA QUE CUMPLE CON CADA UNO DE LOS LINEAMIENTOS AHÍ ESTABLECIDOS.

EL POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR UNA DECLARACION JURADA INDICANDO SU CALIDAD DE POSTOR, ES DECIR SI ES DISTRIBUIDOR DIRECTO, DISTRIBUIDOR QUE ALMACENA LOS PRODUCTOS EN SUS ALMACENES O FABRICANTE, ES TE REQUISITO CON LA FINALIDAD DE PODER CALIFICAR (REQUISITOS DE HABILITACION).

**7.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS , DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO

**8.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA ( 12 MESES)**

EL PLAZO DE ENTREGA DE LA LECHE EVAPORADA ENTERA SERA CONTADO A PARTIR DE LOS DOS DIAS DE FIRMADO EL CONTRATO.



LAS RACIONES ATENDIDAS DURANTE EL AÑO 2022 SERAN SEGÚN DETALLE.

MES	RACIONES (*)	DÍAS ATENDIDOS	CANTIDAD POR RACION		CANTIDAD TOTAL	
			Leche Evaporada Entera	Hojuela de Cereales precocidas, enriquecidas con vitaminas y minerales	Leche Evaporada Entera	Hojuela de Cereales precocidas, enriquecidas con vitaminas y minerales
			Latas	gramos	Latas	Kilos
ENERO	328	31	6	2201	1968	721.928
FEBRERO	328	28	6	1988	1968	652.064
MARZO	328	31	6	2201	1968	721.928
ABRIL	328	30	6	2130	1968	698.64
MAYO	328	31	6	2201	1968	721.928
JUNIO	328	30	6	2130	1968	698.64
JULIO	328	31	6	2201	1968	721.928
AGOSTO	328	31	6	2201	1968	721.928
SEPTIEMBRE	328	30	6	2130	1968	698.64
OCTUBRE	328	31	6	2201	1968	721.928
NOVIEMBRE	328	30	6	2130	1968	698.64
DICIEMBRE	328	31	6	2201	1968	721.928

TOTAL	23616 LATAS	8500.12 KG
-------	-------------	------------

**9.- LUGAR DE ENTREGA**

LA ENTREGA SE REALIZARA EN EL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA. AV. INGENIERIA MZ. C LTE. SC-02 – DISTRITO DE PACOCHA – ILO.

**10.- FORMA DE ENTREGA**

LA ENTREGA DEL BIEN A CONTRATAR SE REALIZARA PREVIO CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO, EN EL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD, EN PRESENCIA DEL AREA USUARIA Y EL AREA DE ALMACEN, SI DURANTE LA EVALUACION SE ENCUENTRAN QUE EL LOTE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA NORMATIVA SANITARIA NACIONAL VIGENTE, ESTE NO SERA ADMITIDO EN ALMACEN Y SERA DEVUELTO, DANDOSE COMO NO INGRESADO

ADICIONALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD SERÁ GARANTIZADO A TRAVÉS DE LA ENTREGA MENSUAL DE LAS COPIAS SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD/ CONFORMIDAD (FISICOQUIMICA, MICROBIOLOGICA Y ORGANOLEPTICA) EMITIDOS POR UNA CERTIFICADORA Y/U ORGANISMO DE INSPECCION ACREDITADA POR INACAL<sup>10</sup>, LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER ENVIADOS A LA MUNICIPALIDAD O, A FIN DE PROCEDER A LA CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE Y EL PAGO POR LAS ENTREGAS EFECTUADAS.

- ✓ LA ENTIDAD PODRÁ REALIZAR EN FORMA INOPINADA EXÁMENES FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS AL LOTE ENTREGADO, DE ENCONTRARSE INCONGRUENCIAS ENTRE LA CERTIFICACIÓN ENTREGADA A LA ENTIDAD Y LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS EN FORMA INOPINADA, SE INFORMARA AL ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIONES PARA QUE SE PROCEDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.
- ✓ LA ENTIDAD PODRA REALIZAR ENCUESTAS DE ACEPTACION DEL PRODUCTO, EN FORMA PERIODICA, CON LOS BENEFICIARIOS, DE TAL MANERA QUE SE PUEDA DETERMINAR LA ACEPTABILIDAD DEL MISMO, DE ENCONTRARSE UN % SIGNIFICATIVO DE BENEFICIARIOS QUE NO ACEPTEN EL PRODUCTO, SE PROCEDERA A INFORMAR AL PROVEEDOR PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> La certificadora u organismo de inspección deberán tener alcance para tal fin.

<sup>11</sup> Se incluye este punto, por las constantes quejas de las señoras de los comités, quienes refieren que algunas veces, el producto tiene diferente sabor y presentación con cada entrega.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP**

LA ENTIDAD PODRA REALIZAR LA VERIFICACION<sup>12</sup> DEL CERTIFICADO PRESENTADO PARA EL LOTE A ENTREGAR, DE ENCONTRARSE QUE ESTE NO TIENE VALIDEZ, SE PROCEDERA A DEVOLVER EL LOTE COMPLETO, ASÍ ESTE YA HUBIERA SIDO INGRESADO A ALMACEN Y SE PROCEDERA A INFORMAR A LAS AREAS E INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES.

**11.- OTRAS PENALIDADES**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	NO ENVIO DE MUESTRA PARA EXAMEN ORGANOLEPTICO EN LA RECEPCION DEL BIEN.	1% DEL MONTO FACTURADO EN DICHA ENTREGA	INFORME DEL AREA QUE RECEPCIONA EL BIEN.
2	NO ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD	1% DEL MONTO FACTURADO EN DICHA ENTREGA	INFORME DEL AREA QUE RECEPCIONA EL BIEN.
3	NO CUMPLIR CON LA CALIDAD SENSORIAL DEL ALIMENTO.	2% DEL MONTO FACTURADO EN DICHA ENTREGA	INFORME DEL AREA QUE DA LA CONFORMIDAD, AREA USUARIA

**12.- GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN (6 MESES)**

EL BIEN A ENTREGAR DEBERÁ CONTAR CON UNA GARANTÍA DE REPOSICIÓN LA MISMA QUE SE ACREDITARA CON UNA DECLARACIÓN JURADA Y PODRÁ SER USADA EN CASOS QUE EL PRODUCTO TENGA ALGUNA FALLA, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O GOLPES QUE NO ATENTEN CONTRA LA INOCUIDAD DEL ALIMENTO, DE ENCONTRARSE ALGUNA FALLA QUE ATENTE CONTRA LA INOCUIDAD DEL BIEN, SERÁ DEVUELTO EL LOTE COMPLETO.

EL TIEMPO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA ES CONTABILIZADO DESDE EL INGRESO A ALMACÉN.

SI AL MOMENTO DE LA RECEPCION SE ENCUENTRA ALGUN BIEN QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LA ENTIDAD OTORGARA UN PLAZO NO MAYOR A 3 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA, DE LO SUCEDIDO (ESTO SERA ACREDITADO EN LA PRESENTACION DE OFERTAS CON UNA DECLARACION JURADA).

**13.- FORMA DE PAGO**

EL PAGO SE REALIZARA MENSUALMENTE A LA ENTREGA DEL PRODUCTO Y CON LA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA. PREVIA EVALUACION INSITU DE LOS ALIMENTOS, COMO VERIFICACION DE LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS, EL TIEMPO SERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU MODIFICATORIA.

**14.- CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN**

LA CONFORMIDAD SERA DADA POR LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

**15.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS SERA DE 1 AÑO, CONTADOS DESDE LA CONFORMIDAD DEL BIEN.

**16.- OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

**Durante la ejecución contractual**

EL CONTRATISTA DEBERA ENVIAR 02 MUESTRA PARA LA EVALUACION ORGANOLEPTICA, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA.

DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA, ADICIONAL A LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD, LA COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE CUENTE CON LOS SERVICIOS BASICOS DE DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFEECCION. DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION CONTRACTUAL JUNTO AL CERTIFICADO DE CALIDAD Y EL CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR COPIA DE CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCIÓN DE BPM E HIGIÉNICO SANITARIO DE PLANTA, ALMACENES Y TRANSPORTE DEL FABRICANTE, EMITIDO BAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS NORMATIVOS: R.M. N° 451-2006/MINSA. NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN Y SU MODIFICATORIA R.M. N° 860-2007/MINSA; D.S. N° 007-98-SA. REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y SU MODIFICATORIA D.S. N°038-2014-SA, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS N° 1062, REGLAMENTO N°034-2008-AG Y TÍTULO 21 ALIMENTOS Y DROGAS, CAPÍTULO 1 ADMINISTRACIÓN DE DROGAS Y ALIMENTOS, DEPARTAMENTO DE LA SALUD Y SERVICIOS HUMANOS. CÓDIGO FEDERAL DE REGULACIÓN DE LOS EEUU. CAPÍTULO 1, PARTE 110 "BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA EN LA FABRICACIÓN, EMPAQUE O ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS SERES HUMANOS.

ENTENDIENDO QUE EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE MANTENER VIGENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE LO HABILITA A VENDER EL PRODUCTO A CONTRATAR, SE ENTIENDE QUE LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS NO ACARREAN UN COSTO ADICIONAL AL MISMO, YA QUE TODOS SON DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE VIGENTES DURANTE TODA LA EJECUCION CONTRACTUAL.

**17.- EL POSTOR DEBERA:**

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DEBERA ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE SU PLAN SISCOVID O EN SU DEFECTO CONSTANCIA DEL ENVIO DEL PLAN SISCOVID AL CORREO ELECTRONICO ASIGNADO POR EL ESTADO PARA TAL FIN.

ES IMPORTANTE INDICAR QUE LA ENTIDAD CUENTA CON PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS PARA CADA UNO DE SUS TRABAJADORES COMO COLABORADORES Y PROVEEDORES, EN ESTE SENTIDO, EL POSTOR DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO UNA DECLARACION JURADA DONDE INDIQUE QUE CUMPLIRA CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, LAS MISMAS QUE TIENEN COMO BASE NORMATIVA LAS DIFERENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL ESTADO, PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES.

EL POSTOR DEBERA ADJUNTAR UNA DECLARACION JURADA DONDE SE COMPROMETA A QUE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS QUE HARAN ENTREGA DE LOS BIENES A CONTRATAR, CONTRARAN CON LAS 2 DOSIS DE VACUNA CONTRA EL COVID 19, ESTA MEDIDA ES TOMADA EN RESGUARDO DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

<sup>12</sup> **1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.**- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.



CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL BIEN

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INSUMOS PROGRAMA VASO DE LECHE**

MES	Fecha de Ingreso Almacén
ENERO	A los cinco días de firmado el contrato
FEBRERO	25/01/2022
MARZO	21/02/2022
ABRIL	18/03/2022
MAYO	21/04/2022
JUNIO	19/05/2022
JULIO	20/06/2022
AGOSTO	21/07/2022
SEPTIEMBRE	19/08/2022
OCTUBRE	22/09/2022
NOVIEMBRE	24/10/2022
DICIEMBRE	21/11/2022

CANTIDAD DE INSUMOS PARA ENTREGAR AL MES EN LOS ALMACENES DE LA MDP

MES	RACIONES (*)	DÍAS ATENDIDOS	CANTIDAD TOTAL	
			Leche Evaporada Entera	Hojuela de Cereales precocidas, enriquecidas con vitaminas y minerales
			Latas	Kilos
ENERO	328	31	1968	721.928
FEBRERO	328	28	1968	652.064
MARZO	328	31	1968	721.928
ABRIL	328	30	1968	698.64
MAYO	328	31	1968	721.928
JUNIO	328	30	1968	698.64
JULIO	328	31	1968	721.928
AGOSTO	328	31	1968	721.928
SEPTIEMBRE	328	30	1968	698.64
OCTUBRE	328	31	1968	721.928
NOVIEMBRE	328	30	1968	698.64
DICIEMBRE	328	31	1968	721.928

TOTAL	23616 LATAS	8500.12 KG
-------	-------------	------------



**ITEM 02**

**HOJUELA DE CEREALES PRECOCIDA (AVENA, QUINUA, CEBADA Y KIWICHA) Y ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES**

**1.- OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL BIEN:**

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

**2.- DENOMINACION DE LA ADQUISICION.-**

LA PRESENTE CONTRATACIÓN TIENE POR FINALIDAD LA ADQUISICION DE HOJUELA DE CEREALES (AVENA, QUINUA, CEBADA Y KIWICHA) PRECOCIDAS Y ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2022, PARA ATENDER 316 LAS RACIONES CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PRIORIDAD DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA PERIODO 2022, LA PRESENTACION DEL PRODUCTO SERÁ VARIADA, SEGÚN MES A ENTREGAR (31, 30 Y 28 DÍAS, YA QUE DE ESTA MANERA SE HACE UN MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO Y SE CUMPLE CON UNO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "ATENCIÓN LOS 07 DÍAS A LA SEMANA" DURANTE LOS 365 DIAS DEL AÑO.

**3.- OBJETIVO DE LA ADQUISICION.-**

HOJUELA DE CEREALES (AVENA, QUINUA, CEBADA Y KIWICHA) PRECOCIDA Y ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES, MESES DE 28 DIAS (1.988 g), MESES DE 30 DIAS (2.130 g) Y MESES DE 31 DIAS (2.201 g)

**4.- FINALIDAD PÚBLICA.-**

PARA ATENDER 316 RACIONES MENSUALES, CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PRIORIDAD DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA PERIODO 2022

**5.- DESCRIPCION DEL BIEN.-**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
HOJUELA DE CEREALES(AVENA, QUINUA, CEBADA Y KIWICHA) PRECOCIDAS Y ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.	KILOS	8500.12 KG

**6.- DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN:**

**DE LA RACION**

LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES (MACRO Y MICRONUTRIENTES) DE LA RACIÓN A DISTRIBUIR POR EL PROGRAMA VASO DE LECHE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA, SE BASAN EN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL. N°711-2002-SA-DM, DONDE SE PRECISA LA DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA PORCENTUAL DE MACRONUTRIENTES COMO SIGUE:

R.M. N° 711-2002-SA-DM

**CANTIDAD (KCAL.)**  
212<sup>13</sup>

**ENERGÍA**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DIARIA POR RACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**

NUTRIENTES	DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA	
PROTEÍNAS	12 %	15 %
GRASAS	20 %	25 %
CARBOHIDRATOS	68 %	60 %
TOTAL	100 %	100 %

PARA DETERMINAR EL VALOR CALÓRICO Y LOGRAR LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL, EXIGIDA POR LA RESOLUCION MINISTERIAL N°711-2002-SA-DM, DE LA RACIÓN ELEGIDA POR LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA PARA EL PERIODO 2022, SE UTILIZÓ EL APLICATIVO ENTREGADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SE SIGUIÓ LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA: FORMULACIÓN DE LA RACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, LA RACIÓN A DISTRIBUIR ES 74 g DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y 71 g DE HOJUELA DE CEREALES (AVENA, QUINUA, CEBADA Y KIWICHA) PRECOCIDAS Y ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
A 7	Avena, hojuela cruda	30.76	18.9	75.8	1.2	11.1	4.1	16.4
A 19	Cebada tostada y molida (Chaquepa)	9	7.2	28.7	0.1	0.6	0.7	2.8
A 59	Quinua, hojuelas de	12	7.6	30.3	0.9	8	1.7	6.7
A 80	Kiwicha, precocida, hojuela de	17	11.6	46.2	1.4	12.4	2.3	9.1
	Pre mix vitamínico	0.12						
	Fosfato tricalcico	2.12						

<sup>13</sup> Guía de formulación de la ración vaso de leche MINSa 2010.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP

G	7	Leche evaporada entera	74	7.3	29.3	5.7	51.3	4.7	18.6
<b>RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN</b>			<b>Cantidad (g)</b>	<b>Carbohidratos</b>		<b>Grasa</b>		<b>Proteínas</b>	
				<b>Gramos</b>	<b>kcal</b>	<b>Gramos</b>	<b>kcal</b>	<b>Gramos</b>	<b>kcal</b>
<b>TOTAL</b>			145	52.6	210.3	9.3	83.4	13.4	53.6
<b>Energía total (kcal)</b>			<b>347.3</b>	210.3		83.4		53.6	
<b>Distribución energética</b>			60.55%		24.02%		15.43%		
<b>Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM</b>			60-68%		20-25%		12-15%		

**HOJUELA DE CEREALES (AVENA, QUINUA, CEBADA Y KIWICHA) PRECOCIDA Y ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES**

ESTÁ COMPUESTO POR UNA MEZCLA DE HOJUELAS CEREALES (AVENA, QUINUA, CEBADA Y KIWICHA) PRECOCIDAS y DEBERAN SER ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES, (PREMIX VITAMÍNICO Y FOSFATO TRICALCICO); LOS ALIMENTOS USADOS SE ENCONTRARAN CUIDADOSAMENTE BALANCEADOS, USANDO INGREDIENTES QUE OTORGUEN AL ALIMENTO UN VALIOSO CONTENIDO NUTRICIONAL, EL PRODUCTO DEBE SER ELABORADO UTILIZANDO CEREALES CUIDADOSAMENTE SELECCIONADOS; PREPARADOS Y ENVASADOS BAJO CONDICIONES SANITARIAS ACORDES A LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE ALIMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y EN LA R.M. N°451-2006/MINSA "NORMATIVA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN".

**PROCEDENCIA U ORIGEN DEL PRODUCTO**

EL PRODUCTO DEBE ESTAR COMPUESTO POR ALIMENTOS NACIONALES QUE CONTENGAN UN MÍNIMO DE 90% DE INSUMOS NACIONALES.

**COMPOSICIÓN QUÍMICA Y APORTE DE NUTRIENTES**

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
A 7	Avena, hojuela cruda	30.76	18.9	75.8	1.2	11.1	4.1	16.4
A 19	Cebada tostada y molida (Chaquepa)	9	7.2	28.7	0.1	0.6	0.7	2.8
A 59	Quinua, hojuelas de	12	7.6	30.3	0.9	8	1.7	6.7
A 80	Kiwicha, precocida, hojuela de	17	11.6	46.2	1.4	12.4	2.3	9.1
	Pre mix vitaminico	0.12						
	Fosfato tricalcico	2.12						
	Cantidad total de macronutrientes en ración día	71 gr	45.3 gr	181 kcal	3.6 gr	32.1kcal	8.8 gr	35 kcal
	Cantidad total de macronutrientes en 100 gr de hojuelas	100.00 gr <sup>14</sup>	63.80 gr	254.93 kcal	5.07gr	45.21 kcal	12.39 gr	49.30 kcal
Kilocalorías en 100 gr de ración de hojuela			349.44 kcal					

ANÁLISIS	ESPECIFICACION
ENERGIA TOTAL (KCAL/100 GRAMOS)	349.44 KCAL (MIN)
GRASA(G/100G)	5.07 gr (MIN)
PROTEINAS (G/100G)(FACTOR: 6.25)	12.39 gr (MIN)
CARBOHIDRATOS (G/100G)	LA DIFERENCIA
FIBRA CRUDA (G/100G)	MAX. 2.00
HUMEDAD(G/100G)	MAX.13.5

<sup>14</sup> Estos valores están dados con 6 decimales, habiéndose reducido a 2 decimales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP

ACIDEZ (G/100G EXP. EN ÁCIDO SULFÚRICO)	MÁX. 0.2
SAPONINA	AUSENCIA

ALIMENTO	MÁXIMO % DE HUMEDAD	MÁXIMO % DE ACIDEZ (*)	CENIZA (BASE SECA) MÍNIMO %
HOJUELAS A BASE DE GRANOS GRAMÍNEAS Y QUENOPODIÁCEAS QUE REQUIEREN COCCIÓN	12 – 13.5	0.2	3.80

(\*) EXPRESADO EN ÁCIDO SULFÚRICO

1. **REQUISITOS DE MICRONUTRIENTES: ( R.M: 711-2002-SA/DM)**  
MICRONUTRIENTES RACIÓN/DÍA

VITAMINAS	CANTIDAD
• VITAMINA A - UG DE RETINOL	425
• VITAMINA C – MG	41.5
• TIAMINA - MG.	0.45
• RIBOFLAVINA - MG.	0.49
• VITAMINA B6 - MG.	0.60
• VITAMINA B12 - UG.	0.46
• NIACINA – MG	5.85
• ÁCIDO FÓLICO – UG.	41.25
MINERALES	CANTIDAD:
• HIERRO -MG.	10
• CALCIO - MG.	465
• FOSFORO - MG.	390
• ZINC - MG.	6
• YODO UG.	42,0

EL ENRIQUECIMIENTO O FORTIFICACIÓN DE LAS HOJUELAS ES LA ÚNICA FORMA DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE MICRONUTRIENTES (VITAMINAS Y MINERALES) ESTABLECIDOS EN LA R.M. N° 711-2002-SA/DM, COMO SE INDICA EN GUIA PARA LA FORMULACION DE LA RACION PVL.

LA ADICIÓN DE 2.24 GRAMOS DE (PREMIX VITAMÍNICO) (2.12 PROVIENE DEL FOSFATO Y 0.12 DEL PREMIX DE VITAMINAS Y MINERALES), NO SE CONSIDERA EN LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL DE LA RACIÓN FORMULADA, QUEDANDO: (PESO DE LA RACIÓN/DÍA = PESO DE LA COMBINACIÓN DE CEREALES + 2.24 GRAMOS DE PREMIX.)

**CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS R. M. 451-2006/MINSA**

LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD SE SUJETARÁN A LO EXPRESADO EN LA PRESENTE NORMA SANITARIA\_R. M. 451-2006/MINSA.

PRODUCTOS CRUDOS, DESHIDRATADOS Y PRE COCIDOS QUE REQUIEREN COCCIÓN COMO HOJUELAS, HARINAS, OTROS SIMILARES.						
AGENTE BACTERIANO	CATEGORÍA	CLASE	N	C	LIMITE GR/ML	
					M	M
AEROBIOS MESÓFILOS	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>
COLIFORMES	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
BACILLUS CEREUS	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>
MOHOS	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
LEVADURAS	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
SALMONELLA/25GR	10	2	5	0	0	—

DÓNDE:

N: NÚMERO DE UNIDADES DE MUESTRAS PARA EXAMINAR

C: NÚMERO MÁXIMO PERMITIDO DE UNIDADES DE MUESTRA DEFECTUOSAS ENTRE M Y M

M: LÍMITE MÍNIMO ACEPTABLE PARA DETERMINAR C

M: LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE PARA DETERMINAR C

**MÉTODO DE ANÁLISIS**

LOS PLANES DE MUESTREO SE SUSTENTAN EN LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS DE LA NORMA TÉCNICA PERUANA Y A FALTA DE ÉSTA EN LAS DIRECTRICES GENERALES SOBRE MUESTREO DEL CODEX ALIMENTARIUS.

**REQUISITOS FISICOSENSORIALES**

COLOR : CARACTERÍSTICO

OLOR : CARACTERÍSTICO

SABOR : CARACTERÍSTICO

ASPECTO: MEZCLA HOMOGÉNEA (HOJUELAS)

MATERIA EXTRAÑA: AUSENCIA

**PROHIBICIONES ESPECÍFICAS**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP**

LOS ALIMENTOS MATERIA Y SUS COMPONENTES NO DEBEN SER TRATADOS CON RADIACIONES IONIZANTES; NO CONTENDRÁN RESIDUOS DE HORMONAS, NI DE ANTIBIÓTICOS Y ESTARÁN EXENTOS DE SUSTANCIAS FARMACOLÓGICAMENTE ACTIVAS. PARA SU FABRICACIÓN SE PROHIBE EL USO DE GRASAS HIDROGENADAS (GRASAS TRANS), INSUMOS DESTINADOS A ALIMENTACIÓN ANIMAL, TORTA DE SOYA, CONCENTRADOS INTERMEDIOS DE SOYA, SUERO DE LECHE Y DERIVADOS DE ESTE, CACAO, HABAS (VICIO *FABA*).

**TIEMPO DE VIDA UTIL**

90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INGRESO EN ALMACEN

**TIPO DE ENVASE**

EL ENVASADO DEL PRODUCTO TERMINADO DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ART° 64, 118, 119 Y 119A DEL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA Y SU MODIFICATORIA DS N°038 - 2014-SA.

LA BOLSA QUE SE HALLA EN CONTACTO DIRECTO CON EL PRODUCTO, DEBEN SER DE USO ALIMENTARIO, DE PRIMER USO Y LOS MATERIALES DEBEN DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

NO PODRÁN CONTENER IMPUREZAS CONSTITUIDAS POR PLOMO, ANTIMONIO, ZINC, COBRE, CROMO, HIERRO, ESTAÑO, MERCURIO, CADMIO, ARSÉNICO U OTROS METALES O METALOIDES QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS DAÑINOS PARA LA SALUD, EN CANTIDADES O NIVELES SUPERIORES A LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS.

NO PODRÁN CONTENER MONÓMEROS RESIDUALES DE ESTIRENO, DE CLORURO DE VINILO, DE ACRILONITRILO O DE CUALQUIER OTRO MONÓMERO RESIDUAL O SUSTANCIA QUE PUEDA SER CONSIDERADA NOCIVA PARA LA SALUD O EN CANTIDADES O NIVELES SUPERIORES A LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS. QUEDA PROHIBIDO EL USO DE ENVASES RECICLADOS O DE SEGUNDO USO.

EL ENVASADO DEL PRODUCTO SER REALIZARA EN BOLSAS DE POLIETILENO, LOS MISMOS QUE DEBEN FIGURAR EN EL REGISTRO SANITARIO; LOS ENVASES EXTERNOS Y EMBALAJES CONTENIENDO EL PRODUCTO ENVASADO DEBEN SER DE PRIMER USO, DE MATERIALES Y ESTRUCTURAS QUE PROTEJAN A LOS ALIMENTOS CONTRA GOLPES O CUALQUIER OTRO DAÑO FÍSICO DURANTE SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.

LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO ENVASADO DEBE PERMITIR SU CONSUMO O USO EN FORMA DIRECTA POR PARTE DE LOS CONSUMIDORES FINALES EVITANDO TODA PRACTICA DE FRACCIONAMIENTO Y RE ENVASADO POSTERIOR.

**ENVASE PRIMARIO.-**

DEBERÁ ESTAR ENVASADO EN BOLSAS DE POLIETILENO O POLIPROPILENO O POLIPROPILENO BIORIENTADO (BOPP) DE PRIMER USO CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA NTP 399.163-1:2017 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS. PARTE 1: DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS. 3RA EDICIÓN. MESES DE 28 DIAS (1.988 g), MESES DE 30 DIAS (2.130 g) Y MESES DE 31 DIAS (2.201 g)

**ENVASE SECUNDARIO**

LOS ENVASES, DEBERÁN SER FABRICADOS CON MATERIALES QUE SEAN INOCUOS Y APROPIADAS PARA EL USO AL QUE SE DESTINAN. NO DEBERÁN TRANSMITIR AL PRODUCTO SUSTANCIAS TOXICAS NI OLORES O SABORES DESAGRADABLES.

**ROTULADO**

DEBEN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ART° 116, 117 DEL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA Y SU MODIFICATORIA DS N° 038-2014 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA.

- NOMBRE DEL PRODUCTO
- DECLARACIÓN DE INGREDIENTES EXPRESADOS CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE Y EN ORDEN DECRECIENTE SEGÚN LAS PROPORCIONES EMPLEADAS ART. 14 DE LA R.M. 451-2006-MINSA.
- NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE.
- NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.
- FECHA DE PRODUCCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO.
- CÓDIGO O CLAVE DEL LOTE.
- CONDICIONES DE CONSERVACIÓN.
- VALOR NUTRICIONAL POR 100 GRAMOS DE PRODUCTO.
- MODO DE PREPARACIÓN DE UNA RACIÓN DIARIA EXPRESADO EN MEDIDAS CASERAS
- PESO DEL INSUMO.
- MENSAJES ALUSIVOS A LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA
- EL LOGOTIPO DE LA MUNICIPALIDAD.

EL ROTULO SE CONSIGNARA EN CADA ENVASE DE PRESENTACIÓN UNITARIA, CON CARACTERES DE FÁCIL LECTURA, DE COLORES INDELEBLES, EXPRESADO EN IDIOMA ESPAÑOL EN FORMA COMPLETA Y CLARA. **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA - PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059) – PROHIBIDA SU VENTA – DISTRIBUCIÓN GRATUITA"**.

EL ROTULO SE CONSIGNARÁ EN TODO ENVASE DE PRESENTACIÓN UNITARIA, CON CARACTERES DE FÁCIL LECTURA, DE COLORES INDELEBLES, EXPRESADO EN IDIOMA ESPAÑOL, EN FORMA COMPLETA Y CLARA.

LA ETIQUETA O ENVASE DE LOS PRODUCTOS A ENTREGARSE DEBERÁ FIGURAR EN FORMA CLARA Y PRECISA LA DECLARACIÓN DE LOS ADITIVOS INDICANDO SU CODIFICACIÓN INTERNACIONAL QUE SE HA EMPLEADO EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS EN CUMPLIMIENTO AL ART. 14 DE LA R.M. 451-2002-MINSA CON RESPECTO AL ROTULADO DE LOS PRODUCTOS, EXPRESADOS CUALITATIVAMENTE EN ORDEN DECRECIENTE SEGÚN LAS PRIORIDADES EMPLEADAS.

LA DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE NUTRICIÓN DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN EL ORDEN SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE ENERGÍA EXPRESADA EN KILOCALORÍAS (KCAL) Y EL NÚMERO EN GRAMOS DE PROTEÍNAS, CARBOHIDRATOS Y GRASA POR CADA 100 G DEL ALIMENTO.

EN EL ENVASE DEBE REFERIR LA CANTIDAD UTILIZADA PARA LA PREPARACIÓN DEL PRODUCTO EN MEDIDAS CASERAS (EJM. 50GR. CORRESPONDE A 3 CUCHARADAS SOPERAS Y MEDIA), ASÍ COMO LA FORMA DE PREPARACIÓN PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE NUTRIENTES.

**TRANSPORTE**

EL MEDIO DE TRANSPORTE A UTILIZARSE DEBERÁ SER DE USO EXCLUSIVO PARA TRANSPORTAR ALIMENTOS, EL MISMO QUE NO DEBE TRANSMITIR AL PRODUCTO CARACTERÍSTICAS INDESEABLES QUE IMPIDAN SU CONSUMO, Y DEBERÁ AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO TÍTULO V CAPITULO II DEL "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS" (D.S. N° 007-98-SA).

**PERFIL DEL PROVEEDOR.-**

EL POSTOR PODRA SER PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE TENGA EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EL POSTOR DEBERA ADJUNTAR UNA DECLARACION JURADA INDICANDO QUE CUENTA CON EL PLAN COVID 19, ESTABLECIDO EN SU EMPRESA, DE TAL MANERA QUE CUMPLE CON CADA UNO DE LOS LINEAMIENTOS AHÍ ESTABLECIDOS.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP**

EL POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR UNA DECLARACION JURADA INDICANDO SU CALIDAD DE POSTOR, ES DECIR SI ES DISTRIBUIDOR DIRECTO, DISTRIBUIDOR QUE ALMACENA LOS PRODUCTOS EN SUS ALMACENES O FABRICANTE, ES TE REQUISITO CON LA FINALIDAD DE PODER CALIFICAR (REQUISITOS DE HABILITACION).

**7.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS , DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO

**8.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA ( 12 MESES)**

EL PLAZO DE ENTREGA DE LAS HOJUELAS DE CEREALES ( AVENA, QUINUA, CEBADA Y KIWICHA) PRECOCIDAS Y ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES SERA CONTADO A PARTIR DE LOS DOS DIAS DE FIRMADO EL CONTRATO.

**9.- LUGAR DE ENTREGA**

LA ENTREGA SE REALIZARA EN EL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA. AV. INGENIERIA MZ. C LTE. SC-02 – DISTRITO DE PACOCHA – ILO.

MES	RACIONES (*)	DÍAS ATENDIDOS	CANTIDAD POR RACION		CANTIDAD TOTAL	
			Leche Evaporada Entera	Hojuela de Cereales precocidas, enriquecidas con vitaminas y minerales	Leche Evaporada Entera	Hojuela de Cereales precocidas, enriquecidas con vitaminas y minerales
			Latas	71 gramos	Latas	Kilos
ENERO	328	31	6	2201	1968	721.928
FEBRERO	328	28	6	1988	1968	652.064
MARZO	328	31	6	2201	1968	721.928
ABRIL	328	30	6	2130	1968	698.64
MAYO	328	31	6	2201	1968	721.928
JUNIO	328	30	6	2130	1968	698.64
JULIO	328	31	6	2201	1968	721.928
AGOSTO	328	31	6	2201	1968	721.928
SEPTIEMBRE	328	30	6	2130	1968	698.64
OCTUBRE	328	31	6	2201	1968	721.928
NOVIEMBRE	328	30	6	2130	1968	698.64
DICIEMBRE	328	31	6	2201	1968	721.928

TOTAL	23616 LATAS	8500.12 KG
-------	-------------	------------

**10.- FORMA DE ENTREGA**

LA ENTREGA DEL BIEN A CONTRATAR SE REALIZARA PREVIO CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO, EN EL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD, EN PRESENCIA DEL AREA USUARIA Y EL AREA DE ALMACEN, SI DURANTE LA EVALUACION SE ENCUENTRAN QUE EL LOTE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA NORMATIVA SANITARIA NACIONAL VIGENTE, ESTE NO SERA ADMITIDO EN ALMACEN Y SERA DEVUELTO, DANDOSE COMO NO INGRESADO

ADICIONALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD SERÁ GARANTIZADO A TRAVÉS DE LA ENTREGA MENSUAL DE LAS COPIAS SIMPLES Y/O FEDATEADA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD/ CONFORMIDAD (FISICOQUIMICA, MICROBIOLOGICA Y ORGANOLEPTICA) EMITIDOS POR UNA CERTIFICADORA Y/U ORGANISMO DE INSPECCION ACREDITADA POR INACAL<sup>15</sup>, LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER ENVIADOS A LA MUNICIPALIDAD O, A FIN DE PROCEDER A LA CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE Y EL PAGO POR LAS ENTREGAS EFECTUADAS.

- ✓ LA ENTIDAD PODRÁ REALIZAR EN FORMA INOPINADA EXÁMENES FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS AL LOTE ENTREGADO, DE ENCONTRARSE INCONGRUENCIAS ENTRE LA CERTIFICACIÓN ENTREGADA A LA ENTIDAD Y LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS SE INFORMARA AL ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIONES PARA QUE SE PROCEDA DE A ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

<sup>15</sup> La certificadora u organismo de inspección deberán tener alcance para tal fin.



- ✓ LA ENTIDAD PODRA REALIZAR ENCUESTAS DE ACEPTACION DEL PRODUCTO, EN FORMA PERIODICA, CON LOS BENEFICIARIOS, DE TAL MANERA QUE SE PUEDA DETERMINAR LA ACEPTABILIDAD DEL MISMO. DE ENCONTRARSE UN % SIGNIFICATIVO DE BENEFICIARIOS QUE NO ACEPTEN EL PRODUCTO, SE PROCEDERA A INFORMAR AL PROVEEDOR PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.<sup>16</sup>

LA ENTIDAD PODRA REALIZAR LA VERIFICACION<sup>17</sup> DEL CERTIFICADO PRESENTADO PARA EL LOTE A ENTREGAR, DE ENCONTRARSE QUE ESTE NO TIENE VALIDEZ, SE PROCEDERA A DEVOLVER EL LOTE COMPLETO, ASÍ ESTE YA HUBIERA SIDO INGRESADO A ALMACEN Y SE PROCEDERA A INFORMAR A LAS AREAS E INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES.

#### 11.- OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	NO ENVIO DE MUESTRA PARA EXAMEN ORGANOLEPTICO EN LA RECEPCION DEL BIEN.	1% DEL MONTO FACTURADO EN DICHA ENTREGA	INFORME DEL AREA QUE RECEPCIONA EL BIEN.
2	NO ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD	1% DEL MONTO FACTURADO EN DICHA ENTREGA	INFORME DEL AREA QUE RECEPCIONA EL BIEN.
3	NO CUMPLIR CON LA CALIDAD SENSORIAL DEL ALIMENTO.	2% DEL MONTO FACTURADO EN DICHA ENTREGA	INFORME DEL AREA QUE DA LA CONFORMIDAD, AREA USUARIA

#### 12.- GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN (6 MESES)

EL BIEN A ENTREGAR DEBERÁ CONTAR CON UNA GARANTÍA DE REPOSICIÓN LA MISMA QUE SE ACREDITARA CON UNA DECLARACIÓN JURADA Y PODRÁ SER USADA EN CASOS QUE EL PRODUCTO TENGA ALGUNA FALLA, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O GOLPES QUE NO ATENTEN CONTRA LA INOCUIDAD DEL ALIMENTO, DE ENCONTRARSE ALGUNA FALLA QUE ATENTE CONTRA LA INOCUIDAD DEL BIEN, SERÁ DEVUELTO EL LOTE COMPLETO.

EL TIEMPO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA ES CONTABILIZADO DESDE EL INGRESO A ALMACÉN.

SI AL MOMENTO DE LA RECEPCION SE ENCUENTRA ALGUN BIEN QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LA ENTIDAD OTORGARA UN PLAZO NO MAYOR A 3 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA, DE LO SUCEDIDO (ESTO SERA ACREDITADO EN LA PRESENTACION DE OFERTAS CON UNA DECLARACION JURADA).

#### 13.- FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARA MENSUALMENTE A LA ENTREGA DEL PRODUCTO Y CON LA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA. PREVIA EVALUACION INSITU DE LOS ALIMENTOS, COMO VERIFICACION DE LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS, EL TIEMPO SERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU MODIFICATORIA.

#### 14.- CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN

CONFORMIDAD SERA DADA POR LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

#### 15.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS SERA DE 1 AÑO, CONTADOS DESDE LA CONFORMIDAD DEL BIEN.

#### 16.- OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

##### Durante la ejecución contractual

EL CONTRATISTA DEBERA ENVIAR 02 MUESTRA PARA LA EVALUACION ORGANOLEPTICA, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA.

DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA, ADICIONAL A LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD, LA COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE CUENTE CON LOS SERVICIOS BASICOS DE DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION. DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION CONTRACTUAL JUNTO AL CERTIFICADO DE CALIDAD Y EL CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR COPIA DE CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCIÓN DE BPM E HIGIÉNICO SANITARIO DE PLANTA, ALMACENES Y TRANSPORTE DEL FABRICANTE, EMITIDO BAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS NORMATIVOS: R.M. N° 451-2006/MINSA. NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN Y SU MODIFICATORIA R.M. N° 860-2007/MINSA; D.S. N° 007-98-SA. REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y SU MODIFICATORIA D.S. N°038-2014-SA, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS N° 1062, REGLAMENTO N°034-2008-AG Y TÍTULO 21 ALIMENTOS Y DROGAS, CAPÍTULO 1 ADMINISTRACIÓN DE DROGAS Y ALIMENTOS, DEPARTAMENTO DE LA SALUD Y SERVICIOS HUMANOS. CÓDIGO FEDERAL DE REGULACIÓN DE LOS EEUU. CAPÍTULO 1, PARTE 110 "BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA EN LA FABRICACIÓN, EMPAQUE O ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS SERES HUMANOS.

ENTENDIENDO QUE EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE MANTENER VIGENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE LO HABILITA A VENDER EL PRODUCTO A CONTRATAR, SE ENTIENDE QUE LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS NO ACARREAN UN COSTO ADICIONAL AL MISMO, YA QUE TODOS SON DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE VIGENTES DURANTE TODA LA EJECUCION CONTRACTUAL.

##### EL POSTOR DEBERA:

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DEBERA ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE SU PLAN SISCOVID O EN SU DEFECTO CONSTANCIA DEL ENVIO DEL PLAN SISCOVID AL CORREO ELECTRONICO ASIGNADO POR EL ESTADO PARA TAL FIN.

ES IMPORTANTE INDICAR QUE LA ENTIDAD CUENTA CON PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS PARA CADA UNO DE SUS TRABAJADORES COMO COLABORADORES Y PROVEEDORES, EN ESTE SENTIDO, EL POSTOR DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO

<sup>16</sup> Se incluye este punto, por las constantes quejas de las señoras de los comités, quienes refieren que algunas veces, el producto tiene diferente sabor y presentación con cada entrega.

<sup>17</sup> **1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.**- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP

UNA DECLARACION JURADA DONDE INDIQUE QUE CUMPLIRA CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, LAS MISMAS QUE TIENEN COMO BASE NORMATIVA LAS DIFERENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL ESTADO, PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES.

EL POSTOR DEBERA ADJUNTAR UNA DECLARACION JURADA DONDE SE COMPROMETA A QUE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS QUE HARAN ENTREGA DE LOS BIENES A CONTRATAR, CONTARAN CON LAS 2 DOSIS DE VACUNA CONTRA EL COVID 19, ESTA MEDIDA ES TOMADA EN RESGUARDO DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL BIEN**

MES	Fecha de Ingreso Almacén
ENERO	A los cinco días de firmado el contrato
FEBRERO	25/01/2022
MARZO	21/02/2022
ABRIL	18/03/2022
MAYO	21/04/2022
JUNIO	19/05/2022
JULIO	20/06/2022
AGOSTO	21/07/2022
SEPTIEMBRE	19/08/2022
OCTUBRE	22/09/2022
NOVIEMBRE	24/10/2022
DICIEMBRE	21/11/2022

CANTIDAD DE INSUMOS PARA ENTREGAR AL MES EN LOS ALMACENES DE LA MDP

MES	RACIONES (*)	DÍAS ATENDIDOS	CANTIDAD TOTAL	
			Leche Evaporada Entera	Hojuela de Cereales precocidas, enriquecidas con vitaminas y minerales
			Latas	Kilos
ENERO	328	31	1968	721.928
FEBRERO	328	28	1968	652.064
MARZO	328	31	1968	721.928
ABRIL	328	30	1968	698.64
MAYO	328	31	1968	721.928
JUNIO	328	30	1968	698.64
JULIO	328	31	1968	721.928
AGOSTO	328	31	1968	721.928
SEPTIEMBRE	328	30	1968	698.64
OCTUBRE	328	31	1968	721.928
NOVIEMBRE	328	30	1968	698.64
DICIEMBRE	328	31	1968	721.928

TOTAL	23616 LATAS	8500.12 KG
-------	-------------	------------



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>REQUISITOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ CONTROL DE CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD DEL BIEN INDICADO EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. DICHO CONTROL SE SUSTENTARÁ EN EL SISTEMA DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE PUNTOS CRÍTICOS – HACCP, EL CUAL SERÁ EL PATRÓN DE REFERENCIA PARA LA VIGILANCIA SANITARIA.</li><li>✓ ACREDITAR LA FACULTAD DE PRODUCIR Y COMERCIALIZAR EL ALIMENTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA</li><li>✓ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA E HIGIÉNICO SANITARIO DE PLANTA.</li></ul>
	<p><b>IMPORTANTE</b></p> <p><i>DE CONFORMIDAD CON LA OPINIÓN N° 186-2016/DTN, LA HABILITACIÓN DE UN POSTOR, ESTÁ RELACIONADA CON CIERTA ATRIBUCIÓN CON LA CUAL DEBE CONTAR EL PROVEEDOR PARA PODER LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD MATERIA DE CONTRATACIÓN, ESTE ES EL CASO DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS POR NORMAS EN LAS CUALES SE ESTABLECEN DETERMINADOS REQUISITOS QUE LAS EMPRESAS DEBEN CUMPLIR A EFECTOS DE ESTAR HABILITADAS PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADO SERVICIO O ESTAR AUTORIZADAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CIERTOS BIENES EN EL MERCADO.</i></p>
<p><u>ACREDITACIÓN:</u></p> <p>Para ítem I y II</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ COPIA DE LA RESOLUCIÓN Y/O CERTIFICADO DE LA VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP, EMITIDA POR DIGESA, DONDE ESPECIFIQUE EL PRODUCTO, ASÍ COMO LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN REFERIDAS A LOS PRODUCTOS SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES. LA RESOLUCIÓN DEBE ENCONTRARSE VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58-A DEL REGLAMENTO SOBRE CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA Y MODIFICADA POR DECRETO SUPREMO N° 004-2014-SA Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 449-2006-MINSA.</li><li>✓ COPIA DEL REGISTRO SANITARIO DE UN PRODUCTO, EN EL CASO CUYA DENOMINACIÓN NO SEA EXACTAMENTE IGUAL AL PRODUCTO REQUERIDO EN LAS BASES, ÉSTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SOLICITADO EN LAS BASES, EN EL SUPUESTO QUE SE PUEDA VERIFICAR LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO EN LAS BASES SÓLO A TRAVÉS DE LA COPIA DEL REGISTRO SANITARIO, NO SERÁ NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DE LA SOLICITUD Y/O ANEXOS (ASIENTOS) Y/O DECLARACIÓN JURADA PRESENTADA ANTE DIGESA DONDE SE DETALLA LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO. CABE RESALTAR, QUE LOS POSTORES PARTICIPANTES CUYO REGISTRO SANITARIO HAYA SIDO TRAMITADO A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE), DEBERÁN ADJUNTAR UNA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA DEL VUCE EN DONDE SE PUEDA CONSTATAR LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO POR LA MISMA.</li></ul> <p><b>PARA LECHE EVAPORADA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ COPIA DEL CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCIÓN DE BPM E HIGIÉNICO SANITARIO DE PLANTA, ALMACENES Y TRANSPORTE DEL FABRICANTE, EN CASO DE TENER LOS ALMACENES EN UN LUGAR DIFERENTE AL DE LA PLANTA, DEBERÁN ADJUNTAR ADICIONALMENTE, EL CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE ALMACÉN.</li></ul> <p><b>PARA HOJUELA DE CEREALES</b></p> <p>COPIA DEL CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCIÓN DE BPM E HIGIÉNICO SANITARIO DE PLANTA, ALMACENES Y TRANSPORTE DEL FABRICANTE, EMITIDO BAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS NORMATIVOS: R.M. N° 451-2006/MINSA. NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN Y SU MODIFICATORIA R.M. N° 860-2007/MINSA; D.S. N° 007-98-SA. REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y SU MODIFICATORIA D.S. N°038-2014-SA, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS N° 1062, REGLAMENTO N°034-2008-AG Y TÍTULO 21 ALIMENTOS Y DROGAS, CAPÍTULO 1 ADMINISTRACIÓN DE DROGAS Y ALIMENTOS, DEPARTAMENTO DE LA SALUD Y SERVICIOS HUMANOS. CÓDIGO FEDERAL DE REGULACIÓN DE LOS EEUU. CAPÍTULO 1, PARTE 110 "BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA EN LA FABRICACIÓN, EMPAQUE O ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS SERES HUMANOS</p> <p>EN CASO DE TENER LOS ALMACENES EN UN LUGAR DIFERENTE AL DE LA PLANTA, DEBERÁN ADJUNTAR ADICIONALMENTE, EL CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE ALMACÉN.</p>	



B.	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a A S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Soles) para ambos Items, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de A S/ 32,500.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) para ambos Items, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Item 01 para la Leche Entera: ENTERA, DESLACTOSADA, FRESCA, UHT, EN CUALQUIER PRESENTACION. Item 02 para la Hojuela de Cereales: HOJUELA EN CUALQUIER PRESENTACION</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**LECHE EVAPORADA ENTERA 410 gr**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>

**Puntaje: Hasta 20 puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<b>a (VALORES NUTRICIONALES)</b>	
<b>10 Puntos</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la mejora que se realice a los requisitos físicos químicos establecidos en los requerimientos técnicos mínimos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la Declaración Jurada.</p>	<p style="text-align: center;"><b>ENERGÍA EN 100 GRAMOS.</b></p> <p>De 132.00 Kcal a más: <b>10 puntos</b></p> <p>De 131.51 Kcal a 131.99 Kcal: <b>07 puntos</b></p> <p>De 131.01 Kcal a 131.50 Kcal: <b>03 puntos</b></p>
<b>b CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	
<b>04 Puntos</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el porcentaje de cumplimiento en las condiciones de procesamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la Copia del Certificado Oficial Técnico Productivo emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL.</p>	<p>De 99.01% a más: <b>04 puntos</b></p> <p>De 98.51% a 99.00%: <b>03 puntos</b></p> <p>De 98.01% a 98.50%: <b>02 puntos</b></p>
<b>c PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES</b>	
<b>01 Punto</b>	



<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>20 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el porcentaje de grado de aceptabilidad del producto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con la presentación de un certificado de aceptabilidad de los productos ofertados, de conformidad al procedimiento de la prueba de aceptabilidad establecida en las bases</p>	<p>De 94% a más: <b>01 punto</b></p>
<b>d PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES</b>	<b>05 Puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el porcentaje de componentes nacionales del producto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con la presentación de una declaración jurada, indicando que para la elaboración del producto materia del presente proceso de selección, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) de cada uno de los ingredientes.</p>	<p>De 92.01% a más: <b>05 puntos</b></p> <p>De 91.01% a 92.00%: <b>03 puntos</b></p> <p>De 90.01% a 91.00%: <b>02 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>19</sup></b>

**HOJUELA DE CEREALES PRECOCIDAS Y ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>

**Puntaje: Hasta 20 puntos**

<sup>19</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<b>a (VALORES NUTRICIONALES)</b>	<b>10 Puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la mejora que se realice a los requisitos físicos químicos establecidos en los requerimientos técnicos mínimos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la Declaración Jurada.</p>	<p><b>ENERGÍA EN 100 GRAMOS.</b></p> <p>De 358.51 Kcal a más: <b>10 puntos</b></p> <p>De 354.01 Kcal a 358.50 Kcal:<b>07 puntos</b></p> <p>De 349.45 Kcal a 354.00 Kcal:<b>03 puntos</b></p>
<b>b CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	<b>04 Puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el porcentaje de cumplimiento en las condiciones de procesamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la Copia del Certificado Oficial Técnico Productivo con el Flujograma de Todas las etapas del procesamiento de conformidad a los documentos normativos, Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y modificatoria Decreto Supremo N° 004-2014 SA, art. 1, 2 y sus respectivas disposiciones complementarias finales.</p> <p><i>En caso si una de las etapas establecidas en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, no sea realizada, deberá presentar copia del Certificado de Inspección Técnico Productivo del tercero que lo realice vigente a la fecha de presentación de las propuestas. Mediante este certificado se acreditará las operaciones unitarias contempladas en los artículos del 23 al 30 de la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA</i></p> <p><i>El certificado debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas y será emitido por un organismo de inspección acreditado por INACAL, debiendo de manera obligatoria hacer referencia a la línea de producción y dentro de la cual se encuentre inmerso el producto objeto de la convocatoria.</i></p>	<p>De 99.01% a más: <b>04 puntos</b></p> <p>De 98.51% a 99.00%: <b>03 puntos</b></p> <p>De 98.01% a 98.50%: <b>02 puntos</b></p>
<b>c PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES</b>	<b>01 Punto</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el porcentaje de grado de aceptabilidad del producto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con la presentación de un certificado de aceptabilidad de los productos ofertados , de conformidad al procedimiento de la prueba de aceptabilidad establecida en las bases</p>	<p>De 94% a más: <b>01 punto</b></p>
<b>d PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES</b>	<b>05 Puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el porcentaje de componentes nacionales del producto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con la presentación de una declaración jurada, indicando que para la elaboración del producto materia del presente proceso de selección, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) de cada uno de los ingredientes.</p>	<p>De 92.01% a más: <b>05 puntos</b></p> <p>De 91.01% a 92.00%:<b>03 puntos</b></p> <p>De 90.01% a 91.00%: <b>02 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>20</sup></b>

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**



*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	NO ENVIO DE MUESTRA PARA EXAMEN ORGANOLEPTICO EN LA RECEPCION DEL BIEN.	1% DEL MONTO FACTURADO EN DICHA ENTREGA	INFORME DEL AREA QUE RECEPCIONA EL BIEN.
2	NO ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD	1% DEL MONTO FACTURADO EN DICHA ENTREGA	INFORME DEL AREA QUE RECEPCIONA EL BIEN.
3	NO CUMPLIR CON LA CALIDAD SENSORIAL DEL ALIMENTO.	2% DEL MONTO FACTURADO EN DICHA ENTREGA	INFORME DEL AREA QUE DA LA CONFORMIDAD, AREA USUARIA

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP**  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibídem.

<sup>27</sup> Ibídem.



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>28</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>28</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP**  
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>29</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>30</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>31</sup>

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>33</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>32</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>33</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-OEC/MDP**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-OEC/MDP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO Nº 11

### PROCEDIMIENTO PARA LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD

La Prueba de Aceptabilidad se ejecutará **durante el periodo comprendido desde la integración de Bases hasta un día antes de la presentación de propuestas.**

Los participantes deberán solicitar, mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando el Organismo de Inspección contratado para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba. El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios del distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche. Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.

Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, los organismos de inspección deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por el organismo de inspección acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba

estará a cargo del organismo de inspección. La jefatura del PVL, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.

Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (Representante del organismo de inspección, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta determinará la invalidez de la prueba.

Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, **se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, a ser determinada por la Entidad con ocasión de la integración de Bases, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente;** de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

En el caso de existir más de tres proveedores, la Entidad deberá facilitar más de un grupo de beneficiarios degustantes, de tal modo que cada grupo como máximo realice la degustación de productos correspondientes a tres (3) proveedores distintos, disposición que no afecta la obligación de efectuar la prueba en **la misma fecha, hora y lugar** señalada en las Bases integradas, ya que la existencia de más de un grupo de beneficiarios que realizará la degustación no es justificación para efectuar la prueba en fecha, hora o lugar distinto al señalado en las Bases integradas.

El orden de degustación, así como la correspondencia de cada grupo de beneficiarios a determinado grupo de proveedores, deberá ser definido mediante sorteo en el mismo acto<sup>40</sup>.

#### **FORMA DE PREPARACION:**

##### **HOJUELAS DE CEREALES (kiwicha, avena, cebada y quinua)**

- Hervir 250 ml de agua; separadamente remojar 71.00 gramos de hojuelas en agua hervida fría. Cuando haya hervido el agua adicionar las hojuelas, mover y cocinar durante 5 minutos. Luego sacar del fuego, agregar azúcar al gusto, reposarlo por unos minutos y servir.

##### **LECHE EVAPORADA ENTERA**

- Diluir 74 gramos de leche evaporada entera en agua hervida tibia o caliente y servir.

## **ANEXO 12**

### **DECLARACIÓN JURADA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Mi representada ha considerado los 7 lineamientos básicos de cumplimiento obligatorio en la

<sup>40</sup> El sorteo se llevará a cabo siempre que existan dos o más proveedores.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

---

elaboración del plan SISCOVID, presentado a las autoridades competentes, el mismo que según lo establece la Normativa correspondiente podría ser verificado por la Entidad o consultado por la misma.

Mi representada acredita que durante las entregas, nuestro personal se encontrará sin síntomas ni enfermedades de las vías respiratorias, ni similares que puedan ser sospechosos de COVID 19.

Mi representada a través del personal que haga la entrega de los bienes, cumplirá con los protocolos establecidos por la Entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**